

## RESOLUCIÓN

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2023”

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 y el acuerdo 008 del 19 de octubre de 2001

#### CONSIDERANDO:

Que mediante lo estipulado en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto No.2590 del 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Decreto No.412 del 2 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 del 2015 en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establecen otras disposiciones”, en el artículo No. 7, se adiciona el artículo 2.8.1.5.3 sobre la desagregación de gastos, “Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la DGPPN”.

Que mediante la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, se define en el Capítulo III en su artículo No. 12, “La identificación del detalle de los gastos por adquisición de bienes y servicios – Adquisiciones diferentes de activos – (para materiales y suministros y adquisición de servicios) y de gastos de comercialización y producción se efectuará de acuerdo con la Clasificación Central de Productos ajustada al Catálogo de Clasificación Presupuestal. Cuando el detalle del gasto de funcionamiento no quede identificado con la clasificación establecida en este artículo, estos gastos deberán desagregarse al máximo nivel de desagregación establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal”.

Que mediante Resolución No.0003 del 05 de febrero de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, se modificó el artículo 11. Anexo del Decreto de Liquidación: i.) el rubro de gastos de personal se clasificara al nivel de objeto de gasto; ii.) el rubro de adquisición de bienes y servicios y el rubro gastos de comercialización y producción a nivel de cuenta; iii.) el rubro transferencias corrientes



a nivel de ordinal, con excepción de los rubros "sentencias y conciliaciones" que se desagregarán a nivel de subcuenta; iv.) el rubro de adquisición de activos financieros a nivel de ordinal; v.) el rubro de disminución de pasivos a nivel de subcuenta; vi.) el rubro gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora se desagregara a nivel de subcuenta, con excepción de las contribuciones a nivel de objeto del gasto. Para el concepto de servicio de la deuda se desagregará a nivel de objeto de gasto y para los gastos de inversión a nivel de proyecto de inversión.

Que se hace necesario efectuar distribuciones internas en el Presupuesto de Gastos, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para la vigencia 2023, con el fin de facilitar el manejo operativo y de seguimiento, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, en donde "se estipula que se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos".

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar las siguientes desagregaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento de recursos propios para la vigencia 2023, así:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
01						<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.245.000.000</b>
01	01					<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>7.226.000.000</b>
01	01	01				<b>SALARIO</b>	<b>4.819.000.000</b>
01	01	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	4.819.000.000
01	01	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	3.514.000.000
01	01	01	001	004	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	110.000.000
01	01	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	160.000.000
01	01	01	001	006	20	PRIMA DE SERVICIO	300.000.000
01	01	01	001	007	20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	145.000.000
01	01	01	001	008	20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	30.000.000
01	01	01	001	009	20	PRIMA DE NAVIDAD	380.000.000
01	01	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES	180.000.000
01	01	02				<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>1.781.000.000</b>
01	01	02	001		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	431.000.000
01	01	02	002		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	390.000.000
01	01	02	003		20	AUXILIO DE CESANTÍAS	415.000.000
01	01	02	004		20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	195.000.000
01	01	02	005		20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	100.000.000
01	01	02	006		20	APORTES AL ICBF	150.000.000
01	01	02	007		20	APORTES AL SENA	100.000.000
01	01	03				<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>626.000.000</b>
01	01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	280.000.000



01	01	03	001	001	20	SUELDO DE VACACIONES	200.000.000
01	01	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	60.000.000
01	01	03	001	003	20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	20.000.000
01	01	03	002		20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	196.000.000
01	01	03	016		20	PRIMA DE COORDINACIÓN	100.000.000
01	01	03	030		20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	50.000.000
<b>01</b>	<b>02</b>					<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	<b>19.000.000</b>
01	02	01				SALARIO	11.000.000
01	02	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	11.000.000
01	02	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	4.320.000
01	02	01	001	004	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.000.000
01	02	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.210.000
01	02	01	001	006	20	PRIMA DE SERVICIO	1.475.000
01	02	01	001	007	20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	658.000
01	02	01	001	009	20	PRIMA DE NAVIDAD	1.192.000
01	02	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES	1.145.000
<b>01</b>	<b>02</b>	<b>02</b>				<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>6.000.000</b>
01	02	02	001		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.560.000
01	02	02	002		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.050.000
01	02	02	003		20	AUXILIO DE CESANTÍAS	1.375.000
01	02	02	004		20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	730.468
01	02	02	005		20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	389.532
01	02	02	006		20	APORTES AL ICBF	495.000
01	02	02	007		20	APORTES AL SENA	400.000
<b>01</b>	<b>02</b>	<b>03</b>				<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>2.000.000</b>
01	02	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	2.000.000
01	02	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.000.000
01	02	03	001	003	20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1.000.000
<b>02</b>						<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.640.000.000</b>
<b>02</b>	<b>01</b>					<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>229.835.000</b>
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>				<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>229.835.000</b>
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>003</b>		<b>20</b>	<b>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>100.000.000</b>
02	01	01	003	008	20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	100.000.000
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>004</b>		<b>20</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>64.600.000</b>
02	01	01	004	004	20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	64.600.000
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>006</b>			<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>	<b>65.235.000</b>
02	01	01	006	002	20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	65.235.000
<b>02</b>	<b>02</b>					<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>8.410.165.000</b>



02	02	01				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>440.479.190</b>
02	02	01	002			<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</b>	<b>151.698.586</b>
02	02	01	002	003	20	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	25.065.586
02	02	01	002	007	20	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	5.281.000
02	02	01	002	008	20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	121.352.000
02	02	01	003		20	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>225.907.104</b>
02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	16.845.000
02	02	01	003	003	20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	61.000.000
02	02	01	003	004	20	QUIMICOS BASICOS	1.057.000
02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	133.629.104
02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	4.481.000
02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	8.895.000
02	02	01	004		20	<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>62.873.500</b>
02	02	01	004	002	20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	11.465.500
02	02	01	004	003	20	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	3.770.000
02	02	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	6.338.000
02	02	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.500.000
02	02	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	39.800.000
02	02	02				<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>7.969.685.810</b>
02	02	02	006		20	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>684.308.800</b>
02	02	02	006	003	20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	39.500.000
02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	130.345.000
02	02	02	006	008	20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	144.000.000
02	02	02	006	009	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	370.463.800
02	02	02	007		20	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>1.653.445.000</b>
02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.653.445.000
02	02	02	008		20	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>5.289.242.010</b>

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 04/01/2023 12:04:53 p. m.  
 Idcontrol: 793325  
 Radicado: 1-00036-202300025-CASUR  
 Folios: 3  
 Anexos: 0  
 De: NELSON RAMIREZ SUAREZ. DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA  
 Para: OFICINA PLANEAACION PLANEAACION. COORDINACION GRUPO  
 Número Expediente:



02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	607.572.000
02	02	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.560.693.290
02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	315.179.294
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	2.287.772.592
02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	374.024.834
02	02	02	008	009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	144.000.000
02	02	02	009		20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	312.690.000
02	02	02	009	002	20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	91.690.000
02	02	02	009	003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	15.000.000
02	02	02	009	004	20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	100.000.000
02	02	02	009	006	20	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	106.000.000
02	02	02	010		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	30.000.000
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.317.000.000
03	04					PRESTACIONES SOCIALES	3.317.000.000
03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	3.317.000.000
03	04	02	001		20	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	1.976.000.000
03	04	02	001	002	20	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.976.000.000
03	04	02	004		20	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	1.241.000.000
03	04	02	004	002	20	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.241.000.000
03	04	02	012		20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	100.000.000
03	04	02	012	001	20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	70.000.000
03	04	02	012	002	20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	30.000.000
05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	467.000.000
05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	467.000.000
05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	467.000.000
05	01	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	40.000.000
05	01	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	40.000.000
05	01	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	427.000.000

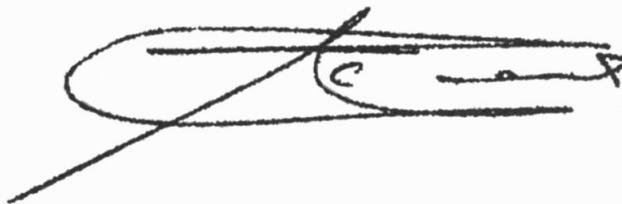


05	01	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	242.000.000
05	01	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	135.000.000
05	01	02	008	009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	50.000.000
07					20	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	441.000.000
07	01				20	CESANTIAS	441.000.000
07	01	01			20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	111.000.000
07	01	02			20	CESANTÍAS PARCIALES	330.000.000
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	5.057.000.000
08	01					IMPUESTOS	5.057.000.000
08	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES	5.057.000.000
08	01	02	001		20	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	4.742.000.000
08	01	02	002		20	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	10.000.000
08	01	02	003		20	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	305.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C.



**Brigadier General (RA) Nelson Ramírez Suárez**  
 Director General

Elaboró: Maricela Téllez Amaya – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: José Fernando Velásquez Leyton - Subdirector Financiero

Claudia Chauta Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha: 03/01/2023



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 04/01/2023 12:04:53 p. m.  
 IdControl: 793325  
 Radicado: I-00036-202300025-CASUR  
 Folios: 3  
 Anexos: 0  
 De: NELSON RAMIREZ SUAREZ. DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA  
 Para: OFICINA PLANEACION PLANEACTION. COORDINACION GRUPO  
 Número Expediente: